



Se nombra administrador p.<sup>a</sup> la recaudacion de los derechos sobre el ayuntamiento de Juan Millana

El Ayuntamiento acorda: Nombra administrador para la Recaudacion de los derechos sobre el ayuntamiento de Juan Millana, a esta veindosa, a quien se le haia saber para su ovida inteligencia y efectos coniguientes

La Comision de Inspeccion de las Haciendas de ayto.

Se dio un oficio a la Comision de Inspeccion de las Haciendas publica en esta Ciudad, fha. de ayto. para que este Ayuntamiento le manifieste en que pueda haber consistido la diferencia de productos recaudados por el Ayuntamiento del año mil ochocientos cuarenta y seis por los derechos impuestos sobre las especies sujetas a la Contribucion de Consumos, con los que han obtenido con posterioridad los arrendadores de los años mil ochocientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho; y el Ayuntamiento acorda: Se conteste que la Municipalidad está satisfecha de la Recaudacion hecha por el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y seis sobre las especies sujetas a la Contribucion de Consumos de que dió cuenta en su tiempo a la Intendencia; y que las causas que han podido motivar la diferencia de valores con el arrendamiento de mil ochocientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, no son otras que el haberse cobrado

